CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Diciembre 01 de 2020,

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA

Rad. 170014003009-2019-00775
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso promovido por el conjunto **Cerrado Portal de la Alhambra** frente al señor **Juan Camilo Gómez Gómez**, se encuentra vencido, se **ORDENA** su **REANUDACIÓN,** e igualmente se requiere a las partes para que informen al Juzgado si ya se ha cancelado la obligación por la parte ejecutada, de ser así, deberá solicitar la terminación del proceso y en caso contrario se continuará con el trámite natural del mismo, en lo que legalmente corresponda.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 151 de diciembre 03 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4925ca95d38309a8db2041184f685b3dd94d8e7c87a4d7e0d1cb43f1dc81e2d6**
Documento generado en 02/12/2020 02:47:47 p.m.